

Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. 851 de fecha 20-12-2018

8663

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

24 DIC. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución exenta N° 1156 del Ministerio de Salud, del 19 de noviembre de 2014. Las facultades que a lo suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido el "**Programa Apoyo a las Acciones en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud**" aprobado por Resolución Exenta N° 4634 del Ministerio de Salud, con fecha 26 de octubre de 2018.

2. El objetivo de la presente Resolución es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los establecimientos que realizan acciones de salud en el nivel primario, tendientes a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud.

3. Que el Ministerio de Salud conforme al Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", ha asignado recursos a financiar la ejecución de las siguientes acciones:
 - Contratación de Recurso Humano.
 - Pago de viáticos.
 - Diálogo y Evaluación de Programas.
 - Adquisición de Insumos, fármacos y equipamiento.

4. La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", en los consultorios adosados de la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es Salud, fomentando las Acciones en Salud, conforme a lo dispuesto por el MINSAL.

3. ASIGNESE, la cantidad total de \$ 74.169.000.- (setenta y cuatro millones ciento diecinueve mil pesos), imputables al presupuesto del **Subtítulo 21 (contrata)**, para los fines especificados en el Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", de acuerdo a la siguiente distribución:

Distribución	Sub 21 (Contrata)	Recurso	Monto Total
Hospital Limache	\$11.284.476	Contratación de 2 profesionales categoría B por un período de 6 meses	\$11.284.476
Hospital Peñablanca	\$17.845.860	Contratación de 2 TENS por 12 meses	\$17.845.860
Dirección SSVQ	\$45.038.664		\$45.038.664

4.-ESTABLÉCESE, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.


5.-DESIGNESE, como coordinadora del Servicio de Salud a Doña Patricia Arcos L, correo electrónico patricia.arcos@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será responsabilidad del referente técnico, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones.

6. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución a los subtítulos N° 21, del Programa “**Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018**”

8. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento a la Dirección del Servicio Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,

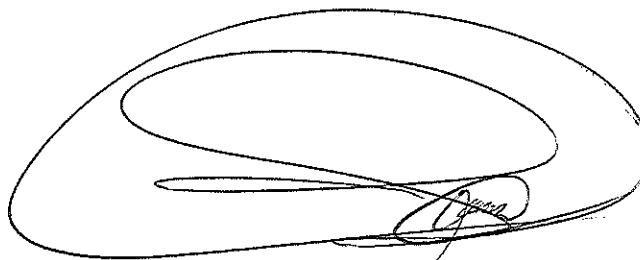


DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EUC/CHB/GFT/pcm

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA